JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2018**0**0589**00

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.° Tener en cuenta para todos los efectos de rigor la dirección electrónica de notificación del demandado informada por la parte actora mediante correo del 9 de noviembre de 2020.

2.° No tener en cuenta las diligencias de notificación arrimadas mediante correo de 9 de noviembre de 2020 comoquiera que en el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. se indicó de forma errónea el radicado del proceso y en todo caso, no se cumplió a cabalidad con la carga impuesta en el numeral 3° del proveído del 13 de octubre de 2020.

3.° Exhortar a la parte ejecutante para que adelante en debida forma la notificación de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 70, hoy 16 de junio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

ERR

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6089db3420c58bfdf9c3b15f7e2c27e81e59174b518627d407d8c37426b17e05

Documento generado en 14/06/2021 10:29:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ERR